



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0067-2026-DGA-UNP

Piura, 09 de marzo de 2026

VISTO:

El Expediente N° 026-1021-26-2 de fecha 09 de febrero de 2026, que anexa la Resolución General de Administración N° 0444-2025-DGA-UNP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N°13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el artículo 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales: 8.4 Administrativo implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo, y; 8.5 Económico implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante el Oficio N° 086-PROMADE-2026-EPG-UNP, el coordinador del Programa de Maestría en Derecho (PROMADE) ha solicitado la ejecución de la Resolución General de Administración N° 0444-2025-DGA-UNP, poniendo en conocimiento la necesidad de dar continuidad al pago dispuesto en la mencionada resolución, de fecha 13 de noviembre de 2025;

Que, mediante Resolución General de Administración N° 0444-2025-DGA-UNP de 13 de noviembre de 2025, se resolvió: **ARTÍCULO 1.- RECONOCER**, el importe adeudado ascendente a un total de S/ 18,780.00 (dieciocho mil setecientos ochenta con 00/100 soles.), a favor de cinco docentes invitados, por haber prestado sus servicios de dictado de clases en la Escuela de Posgrado de la UNP, solicitados por los Coordinadores de PROMADMED, PROMADE, PROMADGTICS y PROMAGESO de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, de conformidad a lo indicado mediante Informes N° 033, 231, 232, 241, 242 y 244-2025-ABAST-UNP, suscritos por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de nuestra Casa de Estudios Superiores y al sustento técnico y legal expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al detalle siguiente:

N°	Expediente	Solicitado con Oficio N°	Curso	Periodo	Docente	Monto
1	23-2201-25-9	58-PROMADMED-EPG/UNP	Evaluación y diagnóstico en Psicología de la Salud	02-03-04-10-11-17-18 Agos.2024	Mg. Arturo Nicolás Mesa	2,800.00
2	27-2201-25-8	60-PROMADMED-EPG/UNP	Dictado enfoques de modelos de intervención en crisis	02-03-04-17-18-31 Agos. 2024, 01 de Set. 2024	Mg. Krusky Adanaqué Columbus	2,800.00
3	28-2201-25-1	61-PROMADMED-EPG/UNP	Bases teóricas de la terapia familiar	13-14-15-28-29 de Set. 2024, 12-13 Oct. 2024	Mg. Krusky Adanaqué Columbus	2,800.00
4	47-1021-25-4	61-PROMADE-EPG/UNP	Criminología	Inicio: 12.10.2024 y culminado: 10.11.2024	Dr. José Luis Pacheco de la Cruz	4,080.00
5	9-1010-25-4	44-PROMADGTICS-EPG/UNP	Redes y Comunicaciones Empresariales	Del 04 al 26.08.2021	Mg. José Yony Adrianzén Masías	2,800.00
6	9-1013-25-9	85-PROMAGESO-EPG/UNP	Metodología de la Investigación	octubre de 2024	Edner Bladimiro Bernilla Rodríguez	3,500.00
TOTAL						18,780.00

ARTÍCULO 2.- DISPONER, a las Unidades de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería de la Universidad Nacional de Piura, realicen los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago en su oportunidad, conforme al cronograma alcanzado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1416-2025/UP-OPYPTO-UNP de fecha 16 de octubre de 2025, como sigue:

Año 2026	
Marzo	S/ 18,780.00
Total	S/ 18,780.00

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución y sus antecedentes a la Unidad de Recursos Humanos, para que ponga en conocimiento de la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios la presente Resolución e inicie las acciones que correspondan para el destinde de responsabilidades de los servidores y/o funcionarios que han propiciado que las prestaciones efectuadas por el proveedor se hayan realizado sin que haya mediado un contrato válido, para lo cual la Unidad de Abastecimiento deberá brindar la información que ésta solicite; conforme lo señalado en el INFORME N° 1503-2025-OCAJ-UNP, de fecha 04 de noviembre de 2025, suscrito por la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica. **ARTÍCULO 4.- HÁGASE**, de conocimiento la presente Resolución a las Unidades de Tesorería; Contabilidad; Oficina Central de Asesoría Jurídica; Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y demás órganos administrativos de la Universidad Nacional de Piura.

Que, mediante Informe N° 248-2026-UP-OPYPTO-UNP, de fecha 05 marzo de 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informan que, en mérito a la Resolución de Dirección General de Administración N.º 444-2025-DGA-UNP, se encuentra considerada dentro del Informe Financiero para Certificación Presupuestal por Resoluciones de Reconocimiento, conforme a lo señalado en el Informe N.º 063-2026-UP-OPYPTO-UNP, de fecha 28 de enero de 2026:

*Se puso Ex. original a Abastecimiento
con oficio 330 - DGA - 2026.*

*18/03/26
2:00pm*



RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0067-2026-DGA-UNP

Piura, 09 de marzo de 2026

RESOLUCION	META	CLASIFICADOR	MES	TOTAL
RESOLUCION N° 444-DGA-2025	META 27	23.27.32	MARZO	S/. 18,780.00

Que, conforme al principio de anualidad presupuestal y a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441 – Sistema Nacional de Tesorería, corresponde autorizar la ejecución del gasto en el presente ejercicio fiscal, toda vez que la obligación se encuentra previamente reconocida, se cuenta con la certificación presupuestal correspondiente, y su cumplimiento garantiza la continuidad de los compromisos adquiridos por la Universidad, evitando retrasos en la ejecución de la política institucional y asegurando el correcto manejo de los recursos públicos;

Que, de acuerdo con la Ley N.° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establece que la elaboración, asignación y ejecución del presupuesto público debe realizarse conforme a principios de legalidad, eficiencia, eficacia y control, asegurando que los recursos se utilicen únicamente para los fines autorizados y dentro del ejercicio fiscal correspondiente, reforzando la cobertura presupuestal otorgada para el presente pago;

Que, el inciso 3) del artículo 175 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)”, señalando dentro de sus funciones, “inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera”;

Que, el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: “(...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente”, “(...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia”. “(...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...)”;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZAR la ejecución presupuestal por el importe total de S/ 18,780.00 (dieciocho mil setecientos ochenta con 00/100 soles), a favor de los docentes invitados indicados en el detalle siguiente, en cumplimiento de la Resolución General de Administración N.° 0444-2025-DGA-UNP, de fecha 13 de noviembre de 2025, correspondiente al mes de marzo de 2026:

ARTÍCULO 2°. - CARGAR, el egreso que ocasione el cumplimiento de la presente resolución a la cobertura presupuestaria otorgada mediante **Informe N.° 248-2026-UP-OPYPTO-UNP, de fecha 05 de marzo de 2026**, con el siguiente detalle:

RESOLUCION	META	CLASIFICADOR	MES	TOTAL
RESOLUCION N° 444-DGA-2025	META 27	23.27.32	MARZO	S/. 18,780.00

ARTÍCULO 3°. - PRECISAR que la presente resolución no constituye nuevo reconocimiento de deuda, sino acto de ejecución presupuestal del saldo previamente reconocido mediante la Resolución General de Administración N.° 0444-2025-DGA-UNP, de fecha 13 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 4°. - NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
P
Mg. TOMAS G. GÓMEZ SERNAQUE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

TGGS/DRR
C c. RECTOR
OPYPTO (2)
UT
UC
UA
URH (2)
OCAJ
INT (6)
ARCHIVO